



Manifiesto Internacional para la conservación del Cóndor Andino

Un llamado urgente a los
Gobiernos para la acción
inmediata, coordinada y efectiva
para garantizar la supervivencia
de esta emblemática especie en
los Andes de Sudamérica.



MANIFIESTO DE SUCRE-BOLIVIA 2025

POR LA CONSERVACIÓN DEL CÓNDOR ANDINO

Un Llamado Urgente a la Acción Basado en la Ciencia

Nosotros y nosotras, científicos y científicas, investigadores, conservacionistas y representantes de instituciones nacionales e internacionales reunidos en el Quinto Congreso Internacional del Cóndor Andino y Primer Simposio de Buitres de las Américas, desarrollado entre el 17 y 21 de marzo del 2025 en la ciudad de Sucre, Bolivia, declaramos con firmeza la necesidad de una acción inmediata, coordinada y efectiva para garantizar la supervivencia de esta emblemática especie en los Andes de Sudamérica.

1. PREÁMBULO

Reunidos en el Quinto Congreso Internacional del Cóndor Andino y Primer Simposio de Buitres de las Américas, con la presencia de los principales expertos en la conservación de estas especies, y tras la actualización del estado de sus poblaciones, los avances en investigación y las amenazas emergentes, expresamos nuestra profunda preocupación por el alarmante declive poblacional del cóndor andino (*Vultur gryphus*), símbolo biocultural de los países andinos y pieza clave en la funcionalidad de los ecosistemas altoandinos.

A pesar de los esfuerzos realizados hasta la actualidad, la conservación del cóndor andino sigue enfrentando diversas amenazas en su rango de distribución, entre ellas el envenenamiento de carroñas, la cacería por retaliación, la alteración de su hábitat, la falta de control de especies domésticas en ecosistemas silvestres, la contaminación por plomo, la falta de capacitación en prácticas agropecuarias sostenibles, la expansión de infraestructura eólico con una planificación ambiental que en varios casos no llega a ser evaluada directamente por la autoridad competente, y la ausencia de medidas efectivas de protección implementadas bajo voluntad política que puede reducir los esfuerzos de conservación.

Debido a la importancia ecológica y cultural del cóndor andino y de los buitres en general es necesario el fortalecimiento de un trabajo coordinado, mancomunado e interinstitucional a todos los niveles de la sociedad. Por lo cual, ratificamos la continuidad de nuestro trabajo en beneficio de la conservación de la biodiversidad en temas relacionados a la investigación científica, rescate y rehabilitación, divulgación de información, educación y sensibilización ambiental.

Este manifiesto es un llamado a los gobiernos de **Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela** para que asuman la responsabilidad en la protección integral del cóndor andino, incluyendo los ecosistemas donde habita y garanticen la implementación de políticas de conservación basadas en la mejor ciencia disponible.

2. CONSIDERANDO QUE:

2.1 Importancia ecológica y cultural del cóndor andino

- La especie cumple un rol ecológico fundamental como carroñero tope de la cadena trófica, dado que se lo considera como un carroñero obligado. Su presencia acelera la remoción de cadáveres en los ecosistemas andinos, contribuyendo a la regulación de patógenos y a la prevención de enfermedades zoonóticas. Esto a su vez, favorece el equilibrio en la dinámica de los ecosistemas.
- Es un símbolo cultural y espiritual para los pueblos indígenas andinos, representando la conexión con los ancestros, la libertad y la protección de la naturaleza.
- Es parte del escudo nacional, símbolo patrio de cuatro países en Sudamérica: Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador.

2.2 Estado de conservación y tendencias poblacionales

- Según la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el cóndor andino está clasificado como Vulnerable (VU), con poblaciones en declive debido a causas antrópicas en la mayoría de los países donde habita (BirdLife International, 2020). No obstante, el nivel de amenaza difiere en cada país acorde a su población siendo prioritaria la atención en la región norte de los Andes cuya población está críticamente amenazada. Sin dejar de lado, las necesidades de trabajo en el cono sur del continente.
- Estimaciones recientes sugieren que la población total en Sudamérica no supera los 6700 individuos maduros, con poblaciones fragmentadas y en peligro crítico en algunos países como Venezuela y Ecuador.
- El cóndor andino tiene una baja tasa reproductiva: pone solo un huevo cada 2-3 años y ambos progenitores invierten un esfuerzo significativo en la crianza, lo que hace que la pérdida de individuos adultos tenga un impacto grave en la estabilidad de las poblaciones (Houston, 2020).
- El monitoreo satelital ha demostrado que los cóndores poseen un amplio ámbito de hogar (home range) para su supervivencia, lo que implica la necesidad de estrategias de conservación transfronterizas.

2.3 Amenazas persistentes y emergentes

2.3.1 Envenenamiento de carroñas

- Es la principal causa de mortalidad de la especie en toda su distribución. Se da principalmente por carroñas envenenadas intencionalmente, dirigidas a depredadores como perros domésticos y asilvestrados, así como a especies

silvestres como pumas (*Puma concolor*), osos (*Tremarctos ornatus*), zorros, y otras especies involucradas en interacciones negativas gente-fauna por predación al ganado.

- Se ha documentado la muerte de decenas de cóndores en eventos de envenenamiento masivo en Argentina, Bolivia, Chile y Perú, afectando severamente las poblaciones (Jiménez & Wallace, 2019).

2.3.2 Cacería por Retaliación y Tráfico Ilegal

- A pesar de que son animales carroñeros, se han documentado casos de cóndores asesinados debido a la falsa creencia de que su dieta principal se basa en el ataque al ganado.
- En algunas regiones, especialmente en los países del norte de su distribución, los cóndores son cazados para el tráfico ilegal de plumas y partes del cuerpo, utilizadas en rituales, fiestas culturales y/o actividades con fines decorativos (Speziale et al., 2020).
- En ciertas zonas, especialmente en los países del norte de su distribución, el cóndor es perseguido debido a una percepción negativa hacia la especie derivada de mitos o creencias culturales erróneas relacionadas al nivel de peligro que representa para el ser humano.

2.3.3 Pérdida y Fragmentación del Hábitat

- La expansión de la frontera agropecuaria, la deforestación y la minería legal e ilegal han reducido el acceso del cóndor a sitios de anidación y forrajeo (Lambertucci et al., 2012).
- La degradación de sus hábitats naturales, provocada por el cambio de uso de suelo debido a la expansión agrícola, la urbanización y la deforestación, reduce la disponibilidad de carroña silvestre. A esto se suma el impacto del cambio climático, que altera los ecosistemas y las poblaciones de especies de las que dependen los cóndores para alimentarse. Como resultado, estos carroñeros se ven obligados a depender cada vez más de fuentes de alimento antropogénicas, como restos de ganado doméstico o basureros, lo que incrementa su vulnerabilidad a conflictos con humanos, incluyendo envenenamientos, persecución humana e ingesta de residuos plásticos.

2.3.4 Impacto de Infraestructura y la expansión Energética

- Se ha identificado que la ubicación inadecuada de parques eólicos y líneas de transmisión eléctrica representan una amenaza creciente para los cóndores, ya que no perciben los cables eléctricos y pueden colisionar con ellos, lo que pone en riesgo a individuos adultos reproductores clave para la estabilidad poblacional (Jiménez & Wallace, 2019).

- La ausencia de regulaciones adecuadas y falta de estudios de impacto ambiental rigurosos en todos los países de la distribución de cóndor andino han permitido la instalación de infraestructura en áreas críticas para la especie, aumentando su vulnerabilidad. Además, existe un desconocimiento en la evaluación del riesgo de colisión, efectos barrera y disponibilidad de datos para modelar y estimar colisiones.

2.3.5 Falta de Políticas de Protección y Aplicación de Normativas

- A pesar de la existencia de normativas nacionales de protección, en algunos países andinos la implementación de estas medidas no alcanza procesos de fiscalización, control y asignación de fondos de manera efectiva.
- La ausencia de sanciones ejemplares para los responsables de envenenamientos y caza ilegal agrava la situación, facilitando la continuidad de estas prácticas.

Estas amenazas, sumadas a la baja tasa de reproducción de la especie, hacen urgente la implementación de estrategias de conservación coordinadas a nivel regional, con la participación de gobiernos, comunidades locales y organizaciones internacionales.

3. DECLARACIÓN

Los participantes del Quinto Congreso Internacional del Cóndor Andino y el Primer Simposio de Buitres de las Américas, reunidos en Sucre, Bolivia, en marzo de 2025, declaramos de forma categórica que:

1. El cóndor andino es una especie de máxima prioridad para la conservación en todos los países donde habita, por lo que es fundamental su reconocimiento oficial como tal. A pesar de no tener una categoría de amenaza en todos los países de su distribución, su rol ecológico y las amenazas a su conservación requieren de atención prioritaria de los gobiernos y posibles reevaluaciones de las categorías de amenaza local y regional. Además, su protección debe ser integrada en las políticas ambientales, de desarrollo y planificación territorial.
2. El envenenamiento, la cacería y la destrucción de hábitats del cóndor andino deben ser tipificados como delitos ambientales graves, con sanciones ejemplares y a mecanismos de fiscalización efectivos que eviten la impunidad.
3. Los gobiernos andinos deben desarrollar e implementar estrategias de conservación nacionales y transfronterizas, respaldadas por marcos legales sólidos y un financiamiento estable que garantice la recuperación de la especie.
4. Las decisiones sobre el diseño, planificación y construcción de infraestructura, incluida la generación eólica, deben considerar el impacto potencial en el hábitat y las rutas de vuelo del cóndor. Para ello, es fundamental la aplicación de estudios de impacto ambiental basados en evidencia tangible o medible con metodologías específicas que incluyan análisis de riesgos de colisión y la implementación de medidas de mitigación que eviten o reduzcan el riesgo de colisión con líneas eléctricas y aerogeneradores. Asimismo, se debe establecer una legislación

específica que regule estas actividades, incluyendo sanciones en caso de incumplimiento. El financiamiento para la conservación del cóndor andino debe ser sostenido de manera integral por instituciones privadas, gubernamentales, académicas y otros sectores de la sociedad mediante la cooperación internacional y la creación de alianzas con el sector privado, promoviendo programas sostenibles a largo plazo.

5. Los gobiernos locales deben involucrar a las comunidades locales como actores clave en la conservación del cóndor andino, promoviendo su participación en programas de educación, monitoreo comunitario y en la implementación de alternativas económicas sostenibles que reduzcan los conflictos socioambientales.
6. Los organismos nacionales deben fortalecer la cooperación internacional entre los países andinos, promoviendo el intercambio de información científica, la estandarización de metodologías de monitoreo y el desarrollo de corredores ecológicos para la protección de la especie.
7. El conocimiento científico debe ser la base de todas las acciones de conservación del cóndor andino, promoviendo la investigación multidisciplinaria y la generación de datos que aporten a que las entidades gubernamentales tengan la información de la realidad local y regional para facilitar la toma de decisiones en beneficio de la conservación de la especie.
8. Se insta a los organismos multilaterales, agencias de financiamiento y organizaciones internacionales a reconocer y apoyar los esfuerzos para la conservación del cóndor andino, integrando la especie en las estrategias globales de biodiversidad y cambio climático.
9. Se insta a los organismos responsables de la revisión y actualización del estado de conservación del cóndor, a nivel local y regional, considerar dichas actualizaciones en base a la información técnica-científica.
10. Instamos de manera enfática a los gobiernos de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela a adoptar acciones concretas y vinculantes que garanticen la supervivencia de la especie.
11. Instamos a los gobiernos a colaborar e invertir en programas de educación ambiental permanentes, promoviendo un esfuerzo conjunto para sensibilizar y fomentar la participación de la comunidad.
12. En los países donde la caza está regulada dentro de su por la legislación nacional y dirigidas a otras especies, se exige la erradicación del uso de balas de plomo y su reemplazo por balas de metales no tóxicos.

4. EXHORTACIÓN A LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES ANDINOS

Ante la evidencia científica que demuestra la grave crisis que enfrenta el cóndor andino y su papel crítico en los ecosistemas altoandinos, los participantes del 5to Congreso Internacional del Cóndor Andino y 1er Simposio de Buitres de las Américas.

4.1 Integración de la Conservación del Cóndor Andino en las Políticas Nacionales

- Declarar al cóndor andino como especie de prioridad nacional, integrando su conservación en los planes de gestión de biodiversidad y estrategias de desarrollo sostenible.
- Crear y fortalecer planes nacionales de acción para la conservación del cóndor andino, con objetivos medibles y mecanismos de evaluación periódica.
- Asignar presupuestos específicos y sostenidos para la implementación de acciones de conservación, incluyendo monitoreo poblacional, mitigación de amenazas y educación ambiental.

4.2 Endurecimiento de Medidas contra el Envenenamiento y la Cacería Ilegal

- Tipificar el envenenamiento y la cacería ilegal del cóndor andino como delitos ambientales graves en los países donde actualmente su legislación es laxa, imponiendo sanciones proporcionales al daño ecológico causado.
- Implementar protocolos de respuesta rápida ante eventos de envenenamiento masivo, con mecanismos de detección, control y judicialización de los responsables.
- Regular y restringir el acceso a agroquímicos y pesticidas altamente tóxicos, prohibiendo el uso de sustancias como el carbofurano en áreas de importancia ecológica.
- Fomentar una producción ganadera sostenible y amigable con el ambiente en base a las tecnologías y técnicas en constante desarrollo.

4.3 Protección y Restauración del Hábitat

- Establecer y expandir corredores biológicos y áreas protegidas que aseguren la conectividad entre sitios de anidación, dormideros y áreas de forrajeo.
- Aplicar un ordenamiento territorial basado en criterios técnicos-científicos obtenidos de la investigación de la especie por parte profesionales e instituciones expertas, evitando la expansión de infraestructura relacionada a proyectos eólicos y líneas de transmisión eléctrica en zonas críticas para el cóndor andino.
- Implementar programas de restauración de ecosistemas altoandinos, favoreciendo la regeneración de hábitats degradados clave para la supervivencia del cóndor andino.

4.4 Regulación del Desarrollo de Infraestructura

Expresamos nuestra profunda preocupación por el avance de la instalación de parques eólicos en áreas críticas para el tránsito, reproducción y descanso del cóndor andino, lo que incrementa el riesgo de colisiones con las aspas de aerogeneradores. Reconocemos, la importancia de la transición energética hacia fuentes de generación renovables y alternativas como la producción eólica:

- Exigir evaluaciones de impacto ambiental transparentes con líneas base que contemplen toda la biodiversidad y para proyectos de infraestructura en el rango de distribución del cóndor andino en distintas fases: diseño, planificación, construcción, operación para prevenir, reducir y mitigar los posibles riesgos hacia las especies vulnerables.
- Incorporar tecnologías de reducción de colisiones en líneas eléctricas y parques eólicos adaptados a las características y necesidades específicas para cada campo eólico, tales como señalización con marcadores visuales y sistemas de detección de aves.
- Garantizar que los proyectos de desarrollo económico en zonas de importancia ecológica adopten medidas de mitigación para minimizar su impacto sobre la especie.
- Regular la instalación de estos proyectos mediante el análisis exhaustivo de los impactos ambientales sin comprometer el ambiente y los hábitats donde está presente el cóndor y otras especies susceptibles a impactos.
- Garantizar el libre acceso a la información generada por todos los miembros de la sociedad, tanto organismos no gubernamentales, academia, organismos estatales e instituciones privadas.

4.5 Cooperación Internacional y Participación Comunitaria

- Fomentar acuerdos de cooperación transfronteriza para la conservación del cóndor andino, incluyendo monitoreo compartido y estrategias de gestión conjunta.
- Integrar a las comunidades locales en la conservación, promoviendo incentivos para su participación en programas de monitoreo y educación ambiental.
- Desarrollar campañas de sensibilización y divulgación científica, reforzando el conocimiento sobre la importancia del cóndor andino y su papel en la cultura y la biodiversidad.

5. Cierre y Adhesión al Manifiesto de Sucre 2025

El *Manifiesto de Sucre 2025* representa una declaración firme y categórica en favor de la protección del cóndor andino (*Vultur gryphus*) y la preservación de los ecosistemas altoandinos. Como participantes del 5to Congreso Internacional del Cóndor Andino y 1er

Simposio de Buitres de las Américas, reafirmamos nuestro compromiso con la ciencia, la cooperación internacional y la acción urgente para evitar la extinción de esta especie emblemática.

Instamos a gobiernos, organismos internacionales, comunidades locales, instituciones del sector privado a unirse a este compromiso mediante la adopción de políticas efectivas, la asignación de recursos suficientes y la implementación de estrategias de conservación basadas en evidencia científica. Además, invitar a la sociedad civil a involucrarse y participar en la conservación del cóndor.

La falta de acción frente a la pérdida de la población del cóndor andino podría significar una pérdida irreparable para la biodiversidad de Sudamérica y para la identidad cultural de los pueblos andinos. Es nuestra responsabilidad colectiva asegurar que las futuras generaciones puedan seguir disfrutando del majestuoso vuelo del cóndor en los cielos de los Andes.

Siendo 21 de marzo de 2025, durante el Quinto Congreso Internacional del Cóndor Andino y Primer Simposio de Buitres de las Américas, el presente documento es firmado por:

APOYO DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES

